1053-083- P 1027
Bogotá D.C. 08 de junio de 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.

PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN DEVUELTA POR EL CORREO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3000-1492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#03455) 15 DIC. 2015

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro N° 1027, seguido a CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, C.C. 79.283.185

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 –CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago, mediante Auto N° 594 de 26 de junio de 2015, contra CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. número 79.283.185, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1´771.079), más los intereses que en lo sucesivo se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectué el pago total de la misma.

Que mediante oficio 1053.083-2015003783 de 03 de febrero de 2015, se notificó el mandamiento de pago, de lo cual se anexó copia y se advirtió del plazo para proponer excepciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia: 3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número 15 DIC. 2015

#03455)

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro N° 1027, seguido a CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, C.C. 79.283.185

Que mediante oficio 1053.083-2015003783 de 03 de febrero de 2015, se notificó el mandamiento de pago, de lo cual se anexó copia y se advirtió del plazo para proponer excepciones.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que el ejecutado no propuso ninguna; además se han agotado en legal forma las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, sin que hasta la fecha se haya cancelado la obligación.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro se observa que no hay bienes embargados, por lo que se ordenará lo correspondiente al efecto.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro se observa que no hay bienes embargados, por lo que se ordenará lo correspondiente al efecto.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena seguir adelante la ejecución en contra CARLOS MARTINEZ RODRIGUES, identificado con C.C. número 79.283.185, para obtener el recaudo del capital adeudado, más los intereses.

SEGUNDO: Ordena la investigación de bienes del deudor y que una vez identificados se embarguen y se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no proce recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

15 DIC. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
JEFE GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Belarmino Carreño

"Para mayor información comuníquese al teléfonos teléfonos (57-1) 2963240 / 2963015, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co"

El presente aviso, junto con la actuación administrativa objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la cuidad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 09 de junio de 2016 hasta el 16 de junio de 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Belarmino Carreño